

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NAMBROCA

El pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2010, entre otros asuntos del orden del día, adoptó acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal por la prestación del Servicio de Centro de Atención a la Infancia, hoy Escuela Infantil. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional junto con el texto modificado de la ordenanza fiscal respectiva se exponen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el expediente de gestión afecto podrá ser examinado en la Secretaría al objeto de que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Se hace constar que de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Nambroca 26 de octubre de 2010.-El Alcalde, Román López Pérez.

N.º I.- 11104